

2

Dr. Gerónimo Pérez del Barco Bedel llamaren à Clavis.  
 Pleno para mañana martes à las diez de mañana para  
 hacer presente à la Univ. el Exped. formado à instancia  
 de los P.P. Fr. Juan Franco y Fr. Juan de los Rios. Y en el orden de  
 la Universidad, y del Sr. Dr. Pablo Hern. P. Remos tra-  
 zave, sobre pref. y antigüedad en la recep. de el grado de  
 B. en teolog. y las dudas q. se me han ofrecido para decidir  
 por mi esta disputa, y remitir un dictamen al finicio de la  
 Universidad. Para hacer presente à la Univ. del dictamen  
 de la Junta, sobre el modo en q. yo deb. entrar en  
 los exam. de disc. en otros. Para ver lo determinado por  
 la Junta Comisionada à cerca de si el Sr. Dr. Utrera  
 Cat. de Filosof. de esta Univ. deb. entrar, o no a los  
 exam. de disc. en otros, y sobre todo resolver lo mas con-  
 veniente. Nadie fulte. Fecha Lunes 2 de Enero de 1804

D. J. J. J. J.  
 J. J. J. J.



SEÑORES.

Rector.	Pando.	Lopez.	* Secades.
* Cancelario.	* Sierra.	Crespo.	* Recacho.
* Cartagena. <i>Enz.</i>	* Barcena.	Rufrancos.	* Medina.
* Toledano.	* Candamo.	Mendez.	* Otero.
Perez.	Gorodogoicoa.	Colsa.	* Zepa.
Rico.	* Ocaña.	* Fuentes.	* Campal
Roldan.	Cea.	* Trenado.	Fuentes.
Alba.	* Cortés.		Maestre.
* Nieto.	* Ramos.		
* Sanchez.	* Mariño.		
* Ocampo.	* Herrero.		
* Forcada.	Cantero.		
Peña.	Peralbo.		
* Sampere.	Castañon.		
Herrero.	Mayo.		* Ortiz.
* Encina.	Zatarain.		* García.
Ramos.	Albarez.		* Martél.
* Oviedo.	Casaseca.		* Duro.
Vazquez.	Delgado.		Sampelayo.
Ayála.	* Rafols.		Chaves.
García.	Casaseca Merchan.		
Alonso.	Casaseca Thomè.		
* Caballero.	Roldan.		
* Ridoces.	Bermejo.		
* Yanguas.	Osés.		
Ximenez.	* Arrieta.		
Santa Marin	Leon.		

Sres. Diputados.

Quadrado.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	Sres. Consiliarios.
Ocampo.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Laso.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Arce.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Santos.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Gutierrez.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Alonso.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Sanchez.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Rodriguez.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Mota.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
* Dominguez.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Concha.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	
Marcos.	<i>W. J. M. A. 1808</i>	



*Handwritten notes in the left margin:*  
 de un campo...  
 de un camp...  
 de un camp...

* Mintegui	Marcos		
* Alvarez	Concha		
Mota	Dominguez		
Salgado	Mota		
* Añiza	Rodriguez		
* Miranda	Sanchez		
* Hinojosa	Alonso		
* Ardiñan	García		
Tenreiro	Santos		
* Ayuso	Vico		
* Reimund	Las		
Santa Maria	Campo		
Ximenes	Guadalupe		
* Yanguas	Leon		
* Riboces	* Antón		
* Capallero	Oca		
* Alonso	Bernabe		
Garcia	Roldan		
* Ayala	Casaca Thomas		
Vasquez	Casaca Merchan		
* Ovedo	* Hato		
Hamos	Delgado		
* Lucina	Casaca		
Jalisco	Alvarez		
* Zambrera	Xatarrin		
* Etxebar	Micho		
* Ormigo	Castañon		
* Sanchez	Dalibo		
* Nieto	Currelo		
	* Jacinto		
	* Martin		
	* Oca		

Stes. Diputados      Stes. Comisarios

*Handwritten names and notes in the right column:*  
 Oca  
 Bernabe  
 Roldan  
 Casaca Thomas  
 Casaca Merchan  
 \* Hato  
 Delgado  
 Casaca  
 Alvarez  
 Xatarrin  
 Micho  
 Castañon  
 Dalibo  
 Currelo  
 \* Jacinto  
 \* Martin  
 \* Oca  
 Zambrera  
 Chaves



Clam. pleno de 3 de Enero de 1804

Decida la Cedula, se leyó todo el expediente formado à instancia del P. D. de Salamanca  
 con los nombramientos de un número del orden de una cosa la Universidad en razón de que le proveyó:  
 se pa tomar puntos al P. D. de Pablo de Salamanca. Promovíase, q. ya los tenia en su  
 calidad pa el examen de grado de B. en Teología, y leyes etto exped. de inferior.  
 q. se dio por com. manifestando al Clam. la antigüedad de años, y  
 de una y otra matrícula, se habían matriculado etto P. D. doctores, interrumpido.  
 corporado sin respectivo Curia de P. D. y en la Secretaría etto decto:  
 res, aung. tanto ante su Curia, como en la Secretaría se había presentado, è  
 matriculado primero sin Curia el P. D. de Salamanca. Hizo su Venoria también pres. de  
 al Clam. los papeles y documentos q. presentaron ambos doctores p. acreditar su cur.  
 de Salamanca. q. se dio q. se presentaron y también manifestado q. con arreglo a la A. rev. de  
 Dic. dicho, no solo en su precio q. los Regulares, presentando el d. y nombram. según el lib. de  
 en etto y? rev. de Salamanca q. se dio a juicio de su Venoria, debia consultarse à su Ven.  
 en su del mismo, q. se dio a los Regulares pa la recepción en los grados, los cursos q. se mi:  
 fueron ganados, antes de la exped. en de etto A. Decreto, méste q. en el se dice, se les paven  
 los estudios q. hubieren en sus Relaciones de Salamanca, y q. se dio por el Clam. lo expuesto por el P. D. de Salamanca:  
 D. P. de Salamanca. docto por escrito, q. se habla a la brevedad, y se expone por  
 p. de Salamanca.

Salamanca del 1.º de Enero de 1804

¡ Atropellada, p. q. se trata con el A. de docto el asunto.

Clampo: Fue de preferencia el P. D. de Salamanca

Atta al P. D. de Salamanca

Fena: P. D.

Fanad: P. D.

Promovido: del P. D. de Salamanca

Concedido: voto del Sr. de Salamanca



D. Patricia: Fui pref. al P. L. H. H.

en la amistad =

D. Fando: Voto del Sr. P. P. H.

D. Mariano: Voto del Sr. P. H.

D. Candamo: Fui el P. H. H. H. H. H. H.

H. H. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

la decida el Sr. P. H. H. H. H. H. H.

que esta con un glo ala D. H. H.

D. P. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

para recibir los votos del Sr. P. H. H.

y voto del Sr. P. H. H. H. H.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

por el mismo ant.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.

D. H. H. H. H. H. H. H. H. H.



El Sr. Deyraud dijo: q.<sup>e</sup> los grandes Diputados, q.<sup>e</sup> tienen  
escritos este clauso mas ha a dos horas sin haberse acordado ni  
aun el modo a votar en p.<sup>co</sup> o en secreto, tan a entender la  
dific.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> la priv.<sup>o</sup> tendría siempre en dictar este punto, mayor q.<sup>e</sup>  
q.<sup>e</sup> ~~no~~ median puntos u hechos, q.<sup>e</sup> no aparezca  
anuncios q.<sup>e</sup> ni publicador, q.<sup>e</sup> ni cuyo requisito es imponer  
de dictar el a no. o prefer. uo don P.P. q.<sup>e</sup> pretenden  
a su respectivo grado. Por tanto, Dept. van m.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> van al  
q.<sup>e</sup> N. x. q.<sup>e</sup> su verdad en comprometer su Jus.<sup>n</sup> a la ul. Clau.  
no, le devuelve el conocimiento a. l. e. en sus. uo. uo. uo.  
y reuviendo la causa a p.<sup>ue</sup>ra queda determine lo q.<sup>e</sup>  
sea u. n. a.; sin perjuicio a. l. e. consulte tambien su se-  
ria a. l. l. l. lo q.<sup>e</sup> se le ofrece en razon u. si la N. l.  
tra. o priv.<sup>o</sup> comprende a los republicanos q.<sup>e</sup> han estudiado  
antes u. ahora en sus con. uo. Coleg. y lo d<sup>e</sup>mas q.<sup>e</sup> se  
crea conducente.



D. Cartanon: voto del Sr. Quiñanad

Atayo: Prefiere al P. L. J. Pablo Henz

Calasca de Quiñanad

Delgado: al P. L. Henz

Campos: V=

Sánchez V=

Nota de Candamo:!

Atender de Valdivia

Ortiz: de Quiñanad=

Atarri: V=

S. Pelayo V=

Fuente de Valdivia V= Finan = Hiza = Villar =

Chant. V=

Camme de Valdivia

Pono y cantinera de Quiñanad

Don't prefiere al P. L. ~~Hiza~~ Hernandez

Sr. P. C. lo que ha votado anteriormente

Sr. P. C. no vota



2

6

da Univ. da gran al. orph. or por favor ampo este  
 punto a Clam. y expone. org. ha echo de. un  
 chida. y el Clay. o prepare. Or. P. a. V. or tam.  
 Primoshatane. al P. a. Fr. Sum. Jam. ca Sum. ca  
 di. Or. de q. tome los puntos por el grado de  
 B. S. en teologia.

D. J. Forcadas  
 R. or

in Sania

de desmor  
  
 1820





4

Claustro Pleno de 3 de Enero del 1804

La Univ. da grās al Sr. P<sup>o</sup> por haver tratado  
este punto a Clau.<sup>o</sup> y exp<sup>o</sup>ic.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> ha echo  
sin dudas; y el Clau.<sup>o</sup> profiere el P<sup>o</sup>ter  
Hern<sup>o</sup> Premovatorne al P<sup>o</sup>ter Fr. Juan  
Gimena a fin de tome los puntos p<sup>o</sup> el  
grado de B.<sup>o</sup> en teologia.

Esten<sup>o</sup>



Quintero Malaterra.

SELO CUARTO, G. V. A. M. E. N.  
T. A. M. B. R. A. V. E. N. I. S. , A. N. O. D. E.  
M. D. C. C. C. L. X. I. I. I. I. I. I. I. I. I.



Son P. Hon. de Vob. R. V. Univ. de Salamanca.

Juan Bautista Nave Vivero del R. y Militar Orden de  
nra Señora de la Merced, y Letor de Teologos en el Cole-  
gio de la Vera Cruz de esta Ciudad; a V. S. con el debido  
respeto hago presente: que en la tarde del día de ayer vino  
y trae del Convento concurre a la de metación de esta R. V. Uni-  
versidad para incorporar los frutos ganados en mi Neli-  
gion, y poder servir los Grados de Bachiller, Licenciado, y  
Doctor en Teología con arreglo a lo ultimo R. Orden de S. M.  
Después de haber obedido y mandado examinar en el Claustro  
el día de mañana del mismo día. Después de haberme  
impedido los señores Catedráticos deposité para el Bachillerato es-  
tudiante; y habiendo ido con la correspondiente cédula a que  
el R. M. D. Sr. Lorenzo Alonso del Orden de S. Bernardi-  
no, Examinador mas antiguo, con arreglo a lo tratado me se-  
ñalase el día para el espuesto Grado, y pedido el primer  
del proximo mes de Enero, se me contesto por su R. M. D. no  
podia hacerlo sin que V. S. se lo mandase. Era negativo de  
día, Señor, según lo tengo entendido, convisé, en que pocos mi-  
nutos antes se havia presentado un R. M. D. y señalado  
el día de Enero para puntos de igual grado de Bachiller, qui-  
siendo por este medio privamente de la antigüedad y preposi-  
ción a ellos anexos. Mas no puedo menos de exponer a V. S. que el día  
tanto R. M. D. del Sr. B. S. hallando de los días en que se pueden dar  
puntos, solo exceptúo el de Reyes, Santificación, Anunciación,  
Ascension, Corpus Christi, S. Juan de Junio, Santiago, S. Pedro, y  
nra Señora. Y fuera de las dhas. Fiestas por quise sean  
sean obligados a tomar puntos para leer en el día siguiente  
lectivo de. Además, Señor, en las dhas. hechas por la Comisio-  
nada, que la Univ. nombro en Claustro pleno de 24 de Mayo

Salamanca y diebre  
24 de 1803.

traslado de este Me-  
morial al P. Fr.  
Pablo Hernandez,  
para q; en su vista  
exponga lo que con-  
vienga a este Descho; lo  
el día evacuará en  
pleno de tercero día.

A. Falcada  
A. G.



De V. M. para la mejor observancia y debido efecto de los Capitu-  
 laris contenidos en la R. Cédula de S. M. de 2.ª de Mayo de Dto.  
 año, aprobados en el Claustro pleno de S. M. de Abril del mismo  
 año, y diez y ocho de Marzo de 1784. Considerando el Sr. D. Juan de  
 los Rios de Brachiles en todas las Universidades del Reyno  
 no se mandó en la R. C. siguiente: "Las Examinaciones se han  
 con en el General de los Laberinos de Escuelas menores, y si  
 acudieren dos de distintos facultades, o que se acite exominar  
 en un mismo día, que es factible; ejecitara en este General  
 tal el mal antiguo en Gado, o lo otro por esta Universidad,  
 y si ninguno hubiere Gado, y estudiaren iguales en las  
 sea preferido para el General el que primero se matriculo  
 en esta Universidad, aunque el otro sepa Gado de otra,  
 y quiera interponer en otra; y el segundo se examinara  
 en otro qualquiera General de Dtos. Escuelas, que este dero  
 cupado en aquella hora; y esta misma preferencia se que-  
 rdaa si concurren dos, o mas de una misma Facultad,  
 a que sea examinados en un mismo día." Y últimamente  
 una accion de exemplar ocurrido entre los Rios, y p. Madrid.  
 de esta Universidad Leon y su Gado. De que havindose pro-  
 cedido en un mismo día para la preferencia de antigüedad,  
 se decidió esta con arreglo a la Expedición ya arriba laudada  
 la 1784 a favor del mas antiguo matriculado en ella con anterior  
 conforme a este no solo hoy lo matriculado en ella con anterior  
 pacion al S. Mostense, sino que sepa ganados y pagados dos  
 Gados en los de 1786. en 1787, 88, en 89. como consta en la  
 Secretaría y libros de practicas de Gados. En todo lo qual

A V. M. suplico se viva a devotar, se meden, pun-  
 tos en el día primero de Mayo proximo para recibir el Gado  
 de Brachiles en el siguiente primer leccion de del mismo  
 y en el caso que no sepa de no entenderse así, mandan  
 suspender el Examen señalado para el día. Para de Dto. Sr.  
 de Mayo al S. Mostense, y conexas a la antigüedad, que  
 legítimamente me compete conforme a los documentos  
 expuestos, y de lo contrario protesto los perjuicios que se

me originasen; pido factimonio de esta mi poptexto, para  
hacer el uso correspondiente en Suavia, y al efecto me quedo  
con copia literal de quanto llevo expuesto.

9

Salamanca y Diciembre 24. de 1808.

B. L. M. de V. S.

S. S. S. y Capellan

Juan Fruct. Múzquiz Salado y Vivero

Ex. Sr. D. J. de V. S. que a cosa de las Once de  
la mañana biniendo hacia la Secret, en mediate

di ella me encontré con el Sr. D. Josef Acosta  
Secret, quien me entrego el adjunto Factimonio y  
dijo: hacia todo el Elogio de la M. D. D. D. D.  
y hacia saber el decreto anterior, al Sr. D. D. D. D.  
D. Hernandez, y luego incoacionemi me diñisi a D. D.  
Colegio y habiendo preguntado a un hombre que

alli alla pertenecia por D. D. D. D. Hernandez, me  
respondio, que si allaba en refectorio del qual no habia  
hasta la hora de salir, que tenia que ir a  
Persona, y que mi hermano Fontes, aque respondio, me  
podia ser por su hijo a examinar, porque decian de el.



Quareta manuscrita

SEBASTIÁN MARTÍNEZ,  
SEÑOR DON JUAN DE  
SANTA CRUZ, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Merced caben eximia, et de remission contraxi a  
muy digno Señor Don Juan de Sotomayor, bolon,  
a cosa de las tres y habiendo propuesto por  
Don P. D. a algunos relixiosos que se hallaban  
presentes en los transeos inmediatos a su Elda,  
me respondieron que hacia muy poco rato ha-  
bia salido de Casa, bolto a la hora de noche, y  
tambien me dijeron se hallaba en Ora Chonima,  
y q. se le impedía llamarle, y q. que asi caso doñe

Notif. on al P. D. J.

Pablo Steva

En Salam. a vintinueve de Diciembre de mil

ochocientos tres, precedido el Comisario. n. ca. o  
de Atencion, para Saber y notifique el Decreto  
anteed. al P. D. J. Pablo Steva en su persona

quien dijo quedaba en su casa doñe

Señor Don Juan de Sotomayor  
P. D. J.





Escuela Morancos.

SELO QVARTO, QVARTO  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCIENTOS Y TRECE.

Senor R. de casa R. Univ. de Salamanca.

El P.<sup>o</sup> Leccion Pablo Hernandez del Orden de  
Salamanca 30 de Mayo de 1803. con el mas profundo respeto  
es 1803. peso dice: Que a no mediar los suspenso q. me

trabado al P. L.<sup>o</sup> merecen la Penaosa y empo de S. S. facilitar.  
Fr. Juan Vivesa q. no se debe entender coningo la accion inter  
q. vacuara a q. cada p. x el P. L.<sup>o</sup> Vivesa p. nro q. no me non  
cha, y ego negans bna en rob su ensayo, dirigiendola vnicam. en  
se abilita el p. g. Maese, cuyo apellido, clase, e imzinos no es  
t. p. p. evitar per. facil aditiman, p. q. no es exible q. su hom.  
Animo a los vnte. bre privilegio e im. p. q. aspira a accidir  
xeratos. los Snados mayores de la Univ. de Salam. qu

D. Fracada  
A. O. S.

una designan el q. p. nro, en su locuto judicial  
p. nro. Decano de los Examinadores p. el Snad  
de Baachillen en la Facultad de Teologia no  
se avigore dia, y hora antes q. a mi, debena  
dirigir la queja contra S. p. nro. p. crec y no  
yo se imoge la injuria si la hay; pero la  
Vandad e q. si no, ni omo la humor hecho el  
menor p. ex. p. nro. No se p. nro. hecho el  
siendo irabil p. nro. adguinix S. Deaccho el p. nro  
Venido p. nro omo, q. tiene todos los requisi.  
por p. nro. obrenente: y he aqui el caso de la p. nro



ense Comovencia, aun dado y no concedido q. el P.  
L.<sup>a</sup> Jimena lo hubiera manuscrito con la antici-  
pacion q. pueronde; el Constanze q. no es sola la Ma-  
pucula la q. habilita y da Derecho p.<sup>a</sup> pedir se  
nabam de dia p.<sup>a</sup> el Examen pucis al Snado de  
Bachiller, e ademas necesaria la puerda, o in-  
corporacion de cursos q. se requieren p.<sup>a</sup> el Exce.  
se para constar p.<sup>a</sup> Testim.<sup>o</sup> del Vice-Secret.<sup>o</sup> de la  
Univ.<sup>o</sup>, q. presente yo en la Secretaria la Cedula  
de Señalam.<sup>o</sup> de dia p.<sup>a</sup> sex examinado, antes q.  
el P.<sup>a</sup> Jimena Audicia incongruado lo cur-  
sor llamado en sus Plautos, lo pue inuegale  
q. adguini el Derecho de presentacione al Examen  
quando mi Compesidor aun no era habilit.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> pue.  
pendente; Adema p.<sup>a</sup> q. se signifie concurrencia  
de dos o mas Personales en una presentacion el pue-  
rio impetenga identidad de tiempo en su Enueble,  
segun el significado y no pucio del seado conuenir,  
cientamente no inuenirio era identidad en nues-  
tro caso, p.<sup>a</sup> q. como declarana el P.<sup>a</sup> M.<sup>o</sup>.  
P.<sup>a</sup> Lorenzo Alonso, el P.<sup>a</sup> L.<sup>a</sup> Jimena se pucen-  
to a pedir dia p.<sup>a</sup> el Examen dos horas p.<sup>a</sup> lo me-  
nos despues q. yo ya se venia señalado, y es dan-  
do y no concediendo q. se repuse presentacion  
pucitima la q. se hizo no en la Leida o Colegio  
de D.<sup>o</sup>. J.<sup>a</sup>. sino en el Aula en q. estaba ex-  
plicando, y tal vez no lo aseguro/ Jadas ya  
las Suaciones; Arig. la Clavula del arrego  
del año de serora q. cita Regi. de favoriente  
se es corromp.<sup>a</sup> advenia; no se alega con ma-  
yor oponnidad el Examen truzia y vno del  
Pucis truzia y uno; truzare en el, de conge-  
tar a los Oporiones a Cathed.<sup>a</sup> a q. son en puc.

no en los dias q. se le avienem, y q. se avien  
a los puerperos con q. algunos pretendian e.  
curarse, se empezaban los dias feos q. a.  
za el P. Levi Jimenez, pero si hubieran co.  
zendido un poco mas la sista, Zenia incl.  
bramos traza y dos lo q. se sigue, y por  
que con mucha razon eran espugnados al  
algunos dias en los quales no pueden conge.  
lex a ningun oporcion a tomar puntos  
" Esatimor de entienda lo mismo del  
" Dia de año nuevo; conq. vi el P. d. Jim.  
esa reconozc q. en virtud del tratado  
traza y uno no podria conpeler al  
Prmo. Alonso a q. le dice puntos en los  
dias feos en el escapados, en fuerza  
Del traza y dos no podria obligando a  
q. lo hiciera en el de la bismucion; todo  
eso procede aun dada la hipotesi, que  
no, nada cuenta de q. el P. d. Jimenez  
ese mantenidado en esa Univ. amer. q.  
no; Hipotesi, que no, nada cuenta p. q. la  
matricula q. aia p. q. conpoban la an.  
pelacion, con sus matriculas insexum.  
pida, p. q. espacio de diez e doce años, y  
p. q. lo mismo no pueden suar el efecto  
q. se pretende; podria alguno peruaniz.  
re a q. en el tiempo de la insexumacion  
gotada el P. d. Jimenez del fuero  
Academico? y no es consecuencia de es.  
te la preferencia a q. aspira? y gota.  
na de lo accesorio aguel a quien falta  
lo privilegia? pero en caso q. se pudie  
na hazer merito de D. H. insexum. q.  
Das matriculas ninguna traza a on.  
leguina ni conpobon p. q. q. ofuero  
acreditar con los sim. del P. d. Jimenez del







Industria matriculada.

SELO CUARTO, CUANTO  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCIOSENTOS Y OCHOS.

Licenciado Don Pedro Rodríguez de Guzmán. Procurador de la Real Audiencia de Salamanca en el año de ochenta y dos y de sus Indiferentes por esas incorporados Don. Licenciado Don. Pedro Rodríguez de Guzmán en esta ciudad de Salamanca y se repujan matriculados en ella; hace además un verso p.<sup>o</sup> de Teología. 1.<sup>o</sup> del tercer.º del Claustro q.<sup>o</sup> me manifieste en Teología en este presente estudio el curso de ochenta y siete en ochenta y ocho y los dos sig.<sup>tes</sup> matriculados mas eliminables p.<sup>o</sup> la preferencia de q.<sup>o</sup> i.º de Teología q.<sup>o</sup> la de lógica q.<sup>o</sup> se da el P.<sup>o</sup> de Salamanca. Pero lo dema no ignora mi Competidor, y en el punto, y publico q.<sup>o</sup> es y matriculado sin inscripción en Teología, y q.<sup>o</sup> a conveq. he adquirido en los libros. Primeros de la Sagrada Facultad años antes q.<sup>o</sup> el fijase su pendencia en Salamanca, de lo q.<sup>o</sup> V. l. puede concebirse, o p.<sup>o</sup> la simple inspección de los libros de Matrícula de los cinco libros cursos o p.<sup>o</sup> certificado del tercer.º; Al Excmo. de los señores de Don Pedro Rodríguez de Guzmán es como conveq. p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> como se produce en el sup.<sup>o</sup> equivocado de q.<sup>o</sup> el P.<sup>o</sup> de Salamanca me sucede en Matrícula, p.<sup>o</sup> nada se defuaga.

Por todas estas razones y otras q.<sup>o</sup> se ofrecen a la Real Audiencia de Salamanca q.<sup>o</sup> pidiendo informe al Pro. Abogado y mandando certificar al V. l. lo que el mismo en q.<sup>o</sup> respectivamente comparecimos mi Competidor y yo a incorporar estos libros, pedia a la Real Audiencia y Demas q.<sup>o</sup> lleve exp.<sup>o</sup> y retirando la Censura de mi traslado como así mismo la de mi antecesor en Matrícula de las certificaciones q.<sup>o</sup> llevo expedidas, se sirva desestimar la pretension del P.



Quinta mesa.

SELO CVARTO, & VAREN-  
TA MARAVEDIS, A NO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.



L.ª Jimena, y mandan se me den puntos  
p.ª el Examen puesto al Sr. de Bachiller  
en el Dia señalado en la Cedula liena  
da p.ª el R.º Examinad.º. Decano, p.ª de lo  
necesario q.º no espere, proceso obsequio  
quanto peticion se me oñigieren, y se  
peticion ante quienes, como, y en su qui.  
en Raya Lugar en D.ª q.º pido jurando  
Lo necesario &c.ª

13. L. M. de S. L.

p. l. l. y l. a. p.

Pablo Hernandez





Quarta marqués

SELO QVARTO, QVARENA  
TA MARAVILLAS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.





Querencia manuscrita.

SE LO QVARTO, QVAREN  
LA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Don Juan Pablo Maniz Salcedo y Vinuesa Del R.<sup>o</sup> y Militar Excmo. Dn. de  
Nra. Sra. de la Merced, y Doctor de Lecciones en el Colegio de la Vera Cruz  
de esta Ciudad, mandó del traslado, que V. S. se ha servido conferirme de la  
contestacion del Sr. Don Hernandez Del Excmo. Real Acuerdo, o lo por mi  
expuesto. Dijo: Fue sin ser mi animo injurias a V. S. y hablando, con el ad-  
verso debido, no pudo menos de estimar, que un Escrivano de la nota  
no cumple y circunstancias de V. S. permito tanto dilacionar, y no haga  
Nada en talis de examinacion en un negocio, en que tanto por su naturale-  
za, quanto por la urgencia del tiempo exige toda brevedad; y mucho mas,  
quando el Sr. Don Hernandez solo expone sustanciado con Vacidades, sin  
contestar a lo que tengo expuesto en punto Dto. y R. e.

Dice, habla con un Sr. No viene en general; e y fue. Lo uno, q.  
no sabia su nombre, ni apellido, y lo otro, que mi Representacion, dition,  
Demandas, o Protestas como quiera llamar se dirigia a V. S. que es  
el que tiene Dto. de decidir, y antecivamente en el punto lingüero, y acerca  
que se me quise irrogar. Lo, Señor, no quisiera dilacionar, y solo iristo  
en vez de anteciores Protestas y testimonios, que tengo pedidos, para  
hacer el uso correspondiente, por de Virgundes contestar al escrito antecio-  
rio, que nada dice, ni responde: Pero no puedo tampoco de entenderme:  
Da, y no conde, que lo este manuscrito en esta Univ. en el tomo de 86,  
en 87. No tubo manuscrito (que aun bastaba para mi satisfacion) sino  
ganado, y probados libros de Filosofias: Mas me de echo es, que conpique  
el actuano. Si el Protesta es para no allegar a tomar fuertes, tanto mejor,  
pues siendo voluntario, puede lo ceder de mi Dto. aunque no pudieran obli-  
garme. A la citada ffolia 11.<sup>a</sup> terminante y deriviva de la R. orden de  
29. de Enero de 1710. nada dice: ya se ve, como a do decir, sino tiene



replica. Lo mismo le sucede con el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios. P. M. D. Leon y su hijo, porque tampoco tiene herpues; cuyo matrimonio se audio por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios. P. M. D. Leon y su hijo, con arreglo a la citada Clara. Clausula 11.ª. La identidad de concurrencia no se sabe, fue en un mismo Dia (segun parece por las copias) sino que nos juntamos en la Secretaria de S. E. y Yo, como secretario, el Vice-Secretario. Lo que dice, que fue tal, en el Seminario de Ciudad Rodrigo, ¿No es una sandez? Su venida, y el mismo ser allí tal, que tener incorporados y probados los cursos en esta R. Universidad? ¿Hoy, y yo los probé, citaba, ni se acordaba estar incorporado en esta Univ. ni aun aquel Seminario. ¿Su incorporacion no el mucho por venir?

Pues, Señor, porque pretendes ofuscarlos, y obscurecer la verdad. Y finalmente el que me anteriores cursos son de Filosofía: ¿sin ellos puede alguno en toda el Reyno estudiar teología? No es verdadero la Clausula de la de Filosofía? ¿No los ha una incorporado, fuereamente a la R. Universidad? Capitulo fue

Suplicando a V. S. según y como en el expediente, que pido V. S. que pido V. S.

Manana Sr. D. D. de Dic. de 1793.

Juan Pablo Monte Salcedo y Vivero

Mediante lo q. resulta de este Expediente  
Llevo a Clay. o Pleno para q. en su

vista y de lo q. yo informe venieha la Smo.<sup>a</sup>  
2<sup>a</sup> q. se entime con fe y Rayme coner al Sr.  
ma<sup>r</sup> entigno de teolog. y p. q. impenda dar  
los puntos para el grado de B. q. estan re-  
ñalados pa el dho. dos del pro. Cero al P. d. for  
Dr. Pablo Her. 2.º Premos hatore. Vri lo decre. D.  
mondo y firmo en Senora el vis. Don D. Francis.  
Forcada Cortes Tubilado de Prima se leyes uo  
esta Smo. de Salam. en ella a treinta de Dic.  
de mil ochoc. to. tres; de q. yo el v. no hayo fe.

Dr. Forcada  
A. or

AVSA





ENCUADERNADO EN PIEL

SELO CUARTO, Q. V. ANDE  
TA MARAVILLA, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or initials]*

E

Leydo en Claus. Pleno de 3 de En. de 1804



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

S. a. P. de año D. N. Ym. de Salamanca.

Salamanca 30 de  
Diciembre 1803.

Inge al Excmo.  
D. Torcadaya  
D. O. R.

D. Juan Francisco Salcedo y Jimenez del R. y M. de  
Orden de esta Señora de la Merced, y Lector de Teologias en el Cole-  
gio de la Vera Cruz de esta Ciudad, ante V. S. con el debido respeto  
dijo: que en el día 24. del presente expuso lo acordado con el P. M. de  
arabia de la Virgenia practica para servir los Santos de R. y  
Licm. y Don, como igualmente el Dec. que a favor del Excmo. se dio en  
el punto 31. del Tit. 33. y de la Regla 11.ª de las Ordenes, con R. y  
Ord. de 24. de Mayo de 1770. obedidas y mandadas executar en los  
Cantones de San Marcos de Toledo año, y diez y ocho de Abril de 1774. p.ª  
los Abailamientos del Real de Reyno; paterando qualquiera suceso  
que no se pinguiese, o a que se le diesen puntos el día primero del proximo  
mes para servir el Estado de R. y, o a la suspension del día señalado  
al P. M. de. Pater, que a este se le dio traslado de El Excmo. con  
termino de tres dias: lo cual ha pasado ya, sino dos mes, sin que me  
haya echo saber su voluntad alguna de V. S. Ser lo que

Suplico se digna mandar suspender el Estado del P. M. de, y p.ª  
con preferencia se me sirva el día, como tengo pido, para de lo anterior  
pido termino de diez y once meses, y tiempo buches para hacer el  
res conp.ª ante el R. y Supremo Consejo de Castilla, para cuyo efecto me  
quedo con los lópicos correspondientes, y presento esta por el Libro de esta  
Ymo?

Salamanca 29. De Dic. de 1803.

R. L. M. de V. S.

Juan Francisco Salcedo y Jimenez

Ym. de





En dho día brenta a D<sup>ho</sup> de ac mil ochoc<sup>tos</sup>  
bres, notifique los dos decretos de este día que  
preceden a R<sup>do</sup> Fr. Juan Martin Salcedo, y  
Simera del orden de nra v<sup>ra</sup> de la merced, a que  
hago fe.

Sedeama  
S. J. B.

Sup. de la  
C. de la  
C. de la  
C. de la

